REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00178
PROCESO: VERBAL – CANCELACION HIPOTECA
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO KATTAH TOVAR y OTRA
DEMANDADA: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.-Dirija la demanda contra la sociedad comercial que absorbió al Banco Uconal, toda vez que según la certificación de la Cámara de Comercio de fecha 17-02-2021 este último ya finalizó su existencia como persona jurídica, allegando el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. Además, deberá dar cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P. señalando el número de identificación de la demandada y nombre, domicilio y número de identificación de su representante legal.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d719ab92e20fe66f6b22c011a5e44e3e22d4bfcc4c5c918c4a6ae5e4e482137c**

Documento generado en 05/05/2021 07:28:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica